

Señalada en Valladolid a 14 de Mayo de 1575.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

cabex para que en cumplimiento de sus encaxos obren en las
reglas y prebenziones resueltas por la Ciudad, sobre el buen
reжимen de estos *En su virtud*

Parera el Abogado
dos, sobre el Estado de
Nifodalgo de D. Ise-
nino Enrique de la
Serna.

En fuerza de lo resuelto en Cavildo de nueve de Abril
proximo sobre las solizitud de D. Isefexino Enrique de la
Serna, para que esta Ciudad le continue en la posesion de Nifodalgo
que tubo en la de Avila, en conformidad de la Real
Provison que exivio de la R. Chancilleria de Valladolid,
se presentaron los dictamenes que dan en el acunto los Aboga-
dos titulares de este Ayuntamiento a quienes comedio la
instancia, y en rinala con el Memorial que lo
motiva se inserta toa en este Cavildo, y es del tenor siguiente

Aqui el Expediente

La Ciudad habiendo oido dhos dictamenes tratados y confe-
ridos sobre sus contenidos, y conformemente con
ello, y admitio al raxexo de D. Isefexino Enrique de la
Serna por tal Nifodalgo notorio, ninguno pueda gozar de
esta calidad, hasta tanto que por la R. Chancilleria
de Granada sea puebe esta resoluzion. Acuyo fin
Acordo el Ayuntamiento de la Real Intervencion de su
momo integro de ella, para q. haga el recurso correspond.

